



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00576-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con el estado de las actuaciones y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

TÉNGASE por contestada la demanda, radicada bajo el numeral 20 del expediente virtual, presentada dentro del término, por parte de la curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante MAURICIO MONJE CARRILLO (q.e.p.d), sin proponer excepciones.

RECONOCER personería jurídica al Dr. HAROLD ECHEVERRY DÍAZ, como apoderada de la demandada PAULA ANDREA MONJE TOBAR, en los términos y para los fines del poder conferido (radicado 023).

TENER notificado a la demandada PAULA ANDREA MONJE TOBAR por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del C. G. del P. a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo indica el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., en consecuencia:

TÉNGASE en cuenta la contestación de la demandada presentada por el apoderado judicial de la demandada, quien propuso excepciones.

POR SECRETARÍA, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, de conformidad con el artículo 370 del C. G. del P., córrase traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 ibídem, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 002

HOY: 19 de enero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP